

A Despacho de la Señora Juez, con otorgamiento de poder. Sírvase proveer. Junio de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 482
Proceso: Ejecutivo
Rad. 76 126 40 89 001 2017-00021-00
Dte. Patrimonio Autónomo Fc-Cartera Banco de Bogotá III-QNT
Ddo: Carlos Alberto Osorio Bedoya

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

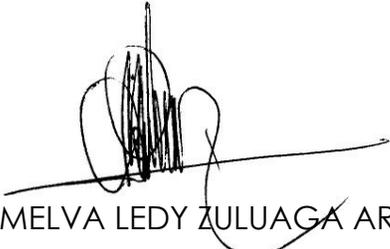
Evidenciado con la documentación aportada, el poder otorgado por la parte demandante al Dr. Wilson Castro Manrique representante legal de la firma Collect Plus S.A.S. para que los continúe representando hoy a los cesionarios Patrimonio Autónomo Fc-Cartera Banco de Bogotá III-QNT, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito respectivo.

En tal virtud, el Juzgado **DISPONE:**

Primero: Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder dentro del presente proceso, al Dr. Wilson Castro Manrique, identificado con la C.C. No. 13.749.619 y T.P. No. 128.694 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 073 de hoy dieciséis (16) de junio del año 2023, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARÍA**

Firmado Por:

Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14965770f58acbba7e824abc0075efac9cf6bb2d554ac285e749b1afb2a29b4d**

Documento generado en 15/06/2023 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con solicitud de aplazamiento, presentado por los apoderados de las partes. Junio 1° de 2023.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 481
Proceso: Verbal Reivindicatorio
Rad. N.º 761264089001202200082
Dtes: Rosa Laura Velez Duran y otras
Dda: Martha Lucia Paredes Rodríguez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle), quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y consecuente con ello, a efectos de dar continuidad al presente proceso; el Juzgado,

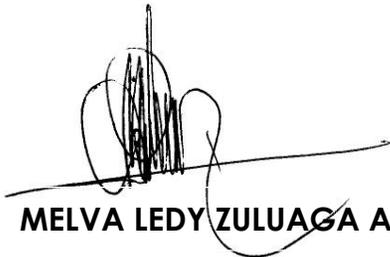
RESUELVE:

1°. CONVOCASE a las partes y a sus apoderados para que concurren a audiencia de instrucción y juzgamiento.

2°. Como consecuencia de la declaración anterior, FÍJESE como fecha para llevar a cabo audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día **trece (13) de julio de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 073 de hoy dieciséis (16) de junio del año 2023, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0348d8cc9e68e4280cb12c9fa99caa9761f929af780b8884aca81a0c0c0daf5a**

Documento generado en 15/06/2023 04:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>